



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el auto de fecha 15 de enero de 2020 para ser notificado a la SOCIEDAD RVS GRUPO CONSULTOR S.A.S., fue enviado a los correos electrónicos rvsgrupoconsultor@gmail.com y lidgegsecta@hotmail.com que aparecen en el certificado de existencia y representación y a la fecha no se ha obtenido prueba de la conformación de lectura de los mismos. Adicionalmente, la comunicación escrita enviada a la dirección física de la entidad accionada no pudo ser entregada según consta en la trazabilidad e la guía No. RA 228279926 CO.


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

AUTO: Interlocutorio
PROCESO: Incidente de Desacato
ACCIONANTE: JENIFEER ANDREA ESCOBEDO MUÑOZ (C.C.
1.093.225.553)
ACCIONADO: SOCIEDAD RVS GRUPO CONSULTOR S.A.S
RADICADO: 666 82 31 03 001 2019-001891-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y ante la imposibilidad de lograr la notificación personal a la SOCIEDAD RVS GRUPO CONSULTOR S.A.S, respecto del auto de fecha 15 de enero de 2020 por medio del cual se requirió al Representante Legal de dicha entidad para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 29 de octubre de 2019 proferido por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira, súrtase el conocimiento de dicha providencia a la misma, mediante la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades, por un aviso que se fijará en la cartelera del juzgado, bajo la gravedad de que el término para intervenir será de cuarenta y ocho (48) horas, atendiendo el término concedido en la referida providencia.

Por secretaría, óbrese de conformidad.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados.

Cúmplase.


ELIZABETH RUEDA LUJÁN
Juez

Calle 12 Carrera 14 Esquina, Palacio Municipal Piso 8. Santa Rosa de Cabal - Risaralda, Teléfono: (6) 3661255

E-mail: jctosrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co